



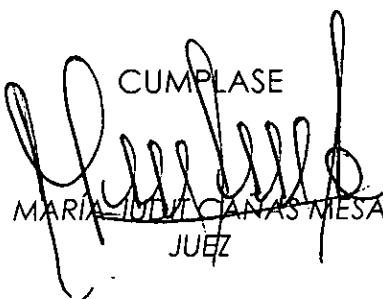
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 041
RADICADO	05-001-31-10-012-2009-01031-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud arribada por la señora ANA LUCIA AGUDELO CASTAÑO quien solicita del Juzgado se oficie a la FIDUPREVISORA S.A. informando que los dineros que se reclaman en comunicaciones anteriores, sean consignados para este proceso bajo el radicado 050013110012-2009-01031-00, se ordena oficiar nuevamente a la FIDUPREVISORA S.A. solicitando información sobre el motivo por el cual no se acatado la orden de consignación de los dineros retenido a la mesada pensional del señor Guillermo Quintana Palacio, en beneficio de la joven ANGELIYC QUINTANA AGUDELO, en el periodo comprendido entre el 20 del 2020 al mes de octubre de 2021. Exhortándolos para que obren de conformidad e informándoles que los datos del proceso radicado del juzgado y partes son 050013110012-2009-01031-00, demandante ANA LUCIA AGUDELO CASTAÑO Y DEMANDADO GUILLERMO ABAD CASTAÑO.

Adicional a ello y en virtud a que con fecha, 29 de septiembre de 2022, se tiene conocimiento por el despacho que el señor Guillermo Quintana Palacio falleció, es procedente terminar el embargo que pesa sobre sus mesadas pensionales para lo cual se librá los oficios correspondientes.

CUMPLASE

 MARIA JUDITH CANAS MESA
 JUEZ

A. Ramírez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADO PRO. 012

FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN CALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 30

MES enero DE 20 23

A LAS 8 A.M.

Paula Serrall

SECRETARIO (A)